



LA YESCA
NAYARIT
H. XXXII AYUNTAMIENTO
2022-2024

Oficio: **MYN/DCyDA/0232/2022**
Tepic, Nayarit a 31 de octubre de 2022
Asunto: **Se Notifica Auditoria**

Lecho! Anca



C. Reyna Lucia De Haro De La Cruz
Presidenta Municipal del H. XXXII Ayuntamiento
Municipio de La Yesca, Nayarit.
PRESENTE:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109, fracción III párrafo sexto la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123, fracción III, párrafo quinto de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Nayarit; 7, 9 fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 119 fracción III de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 53, fracción V del Reglamento de la Administración Pública, para el Municipio de la Yesca, Nayarit; y de conformidad con el Programa Anual de Trabajo 2022; me permito comunicarle que personal de la Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo, dará inicio a la Auditoría Número **16.22.DCyDA.TM**; denominada **Auditoria Financiera a la Tesorería Municipal**.

Por lo que solicitó se designe por escrito a un ENLACE para atender la auditoría y cualquier requerimiento por parte del grupo de auditores, el cual deberá anexarse a la cédula de datos generales que se adjunta, además de una copia de la identificación oficial del enlace designado, información que deberá presentar en el acto de inicio de auditoría que se realizará el día **04 de noviembre de 2022** del año en curso a las **12:00** horas en las instalaciones auxiliares del H. XXXII Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit.

De igual forma y con la finalidad de contar con una coordinación respecto a la información que se solicita y acciones necesarias para la realización de la auditoría, le solicito se prepare y proporcione la información y documentación que se describe en el anexo 1; la cual deberá ser entregada al grupo de auditores dentro del plazo de 5 días hábiles posteriores al inicio de la auditoría, sin perjuicio de que durante el proceso de la auditoría, en términos del artículo 44 fracción X del Reglamento de la Administración Pública, para el Municipio de la Yesca, Nayarit, se requiera información adicional.

Sin otro asunto en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

[Handwritten signature]



L.C. FRIDA PATRICIA RODRÍGUEZ GARCÍA,
Titular de la Dirección de la Contraloría y Desarrollo Administrativo
del H. XXXII Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit.



c.c.p. Lic. Juana Cordoso Guzmán, Titular de la Dirección de la Tesorería Municipal del H. XXXII Ayuntamiento del Municipio de La Yesca, Nayarit. Para su seguimiento.
c.c.p. Minutario:
FPRG/LHDG

[Handwritten initials]



LA YESCA
N A Y A R I T
MUNICIPIO
2022-2023

Oficio: **MYN/DCyDA/0232/2022**
Tepic, Nayarit a 31 de octubre de 2022
Asunto: **Se Notifica Auditoria**

ANEXO:

REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN A LA INSTANCIA AUDITADA CORRESPONDIENTE A LA AUDITORIA 16.22.DCyDA.TM.

Notas

Se debe entregar la información con oficio, indicando si es original o copia certificada. El contenido deberá identificarse para cada punto, con el propósito de dar respuesta a todos ellos.

En caso de que la información solicitada se entregue impresa deberá contener la firma de quien elaboró y autorizó.

La documentación requerida es enunciativa, más no limitativa, por tanto, se deberá presentar adicionalmente toda aquella documentación generada en el ejercicio de los recursos del programa, así como cualquier documentación complementaria que los auditores soliciten.

En caso de no contar con alguno(s) de los documentos solicitados, deberá presentarse un oficio del Titular notificando dicha situación.

1. Concentrado de saldos de los proveedores y deudores al 30 de septiembre de la presente anualidad.
2. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales actualizado.
3. Auxiliar contable de la cuenta 2117-17-001-003 referente al impuesto a la UAN.
4. Auxiliar contable que contenga los saldos y movimientos de todas las cuentas bancarias activas registradas a nombre del Municipio ó Ayuntamiento de La Yesca.
5. Estados de cuenta del mes de agosto de todas las cuentas bancarias activas registradas a nombre del Ayuntamiento ó Municipio, pólizas de cheque y egresos, así como los auxiliares contables de las cuentas bancarias del mismo mes.
6. Programa Anual de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios 2022, y el acta del Comité de Adquisiciones donde se autoriza.
7. Catálogo de oferentes de bienes y servicios actualizado.
8. Padrón de proveedores actualizado.
9. Requisiciones recibidas durante el mes de agosto con su documentación comprobatoria.
10. Presentar las modificaciones presupuestales incluyendo los fondos con su auxiliar contable y acta de aprobación autorizada por cabildo.
11. Entregar el avance de gestión financiera del trimestre julio a septiembre 2022.



12. Auxiliar contable con movimientos de las pólizas de egreso e ingresos del mes de agosto.
13. Presentar las nóminas del mes de agosto en copia certificada.
14. Catálogo de altas y bajas del personal actualizado a la fecha.
15. Transferencias de viáticos al personal y documentación que acredite la comprobación de viáticos correspondientes al mes de agosto.
16. Listado de préstamos otorgados al personal de confianza que contenga fecha, monto, periodo de pago y pagarés del periodo julio a septiembre.
17. Presentar los ingresos recaudados con sus respectivos recibos del trimestre julio a septiembre con sus fichas de depósitos correspondientes.
18. Describir de manera detallada el procedimiento de recaudación diario hasta su depósito bancario, así como el procedimiento de recaudación que se realiza en las delegaciones.
19. Padrón o registro de los comerciantes del Municipio actualizado.
20. Lista de las licencias de funcionamiento otorgadas actualizada del trimestre julio a septiembre.

La documentación solicitada comprenderá un **periodo trimestral** comenzando en el 01 del mes de **julio** y culminado en el día 30 del mes de **septiembre del año en curso**.

Es pertinente mencionar que, en caso de no ser proporcionada la información y documentación solicitada conforme a la presente, se hará acreedor a alguna de las medidas de apremio señaladas en La Ley General de Responsabilidades Administrativas; adicionalmente, en caso de que persista el incumplimiento, pudiera ser susceptible de alguna responsabilidad administrativa prevista en la aludida Ley General de Responsabilidades.

Lo anterior, con independencia de ser formuladas y presentadas solicitudes adicionales de información y documentación.

En caso de que la información no exista, deberá entregar por escrito la manifestación firmada por la Dependencia ejecutora responsable de la misma.

La documentación contenida en el presente anexo es enunciativa más no limitativa, por lo tanto, los auditores actuantes podrán solicitar la que consideren pertinente.